



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2023/19 | La Junta de Gobierno Local |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 30 de agosto de 2023 |
| Duración | Desde las 13:55 hasta las 14:05 horas |
| Lugar | Sala de Comisiones |
| Presidida por | TERESA AGREDA CABO |
| Secretario | JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
|---------------------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | Asiste |
| JESUS MARIA CEDAZO MINGUEZ | NO |
| ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO | SÍ |
| ISMAEL CABALLERO SANTACRUZ | SÍ |
| MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre



Ayuntamiento de Almazán

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2023

EXPEDIENTE 281/2023. PETICION APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA 2024 EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta del escrito del Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con motivo de elaborar el correspondiente Plan Anual de Aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública para el año 2024 al objeto de poder abrir lo antes posible los correspondientes expedientes de aprovechamiento para que estén preparados al comienzo del próximo año y puedan ser enviados a esta entidad propietaria para su enajenación o reparto. Consultados los antecedentes obrantes sobre el particular, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Elevar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria las peticiones correspondientes al Plan Anual de los aprovechamientos siguientes:

1.- APROVECHAMIENTOS ENAJENABLES

| MONTE NUM. | SUPERFICIE HAS. | PASTOS CABEZAS OVINO | CAZA HAS. | HONGOS HAS. |
|------------|-----------------|----------------------|-----------|-------------|
| 212 | 446 | ----- | 446,0 | ---- |
| 204 | 101 | ----- | 101,0 | 101,0 |
| 53 | 2.309 | ----- | 2.309,0 | 2.309,0 |
| 51/52 | 3.452 | ----- | 3.452,0 | 3.452,0 |

2.- APROVECHAMIENTOS DE RESINAS ENAJENABLES

| MONT E NUM. | TOTAL |
|-------------|-------|
|-------------|-------|



Ayuntamiento de Almazán

| | |
|----------------|------------------------------|
| 51/52 y 204 | 150.000 PINOS/ 230.000 CARAS |
|----------------|------------------------------|

3.- APROVECHAMIENTOS APICOLAS ENAJENABLES

| MONTE NUM. | COLMENAS MOVILISTAS | ANUALIDAD |
|---------------|---------------------|-----------|
| 51 | 180 | 2/2 |
| 51 | 180 | 5/5 |

4.- APROVECHAMIENTOS VECINALES DE ADJUDICACION PROPIA

| MONTE NUM. | SUPERFICIE HAS. | LEÑAS ESTEREOES |
|---------------|--------------------|--------------------|
| 53 | 2.309,00 | 50 |
| 212 | 446,00 | 50 |

5.- APROVECHAMIENTO AGRICOLA

** **

| MONTE NUM. | SUPERFICIE HAS. | ANUALIDAD |
|---------------|--------------------|-----------|
| 212 | 10,04 | 3/5 |

6.- APROVECHAMIENTO PLANTAS DIVERSAS

| MONTE NUM. | PLANTAS QUEJIGO/ENCINA | ANUALIDAD |
|---------------|------------------------|-----------|
| 212 | 70 | 5/5 |

EXPEDIENTE 211/2023. ADJUDICACIÓN CONTRATACION SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 1 CICLO EL LAGO EN C/ DULCINEA 2024-2028

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Ayuntamiento de Almazán

| | | | | |
|--|---|---|--------------------------------------|--|
| CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "EL LAGO" A TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. | | | | |
| Procedimiento: Abierto | Tramitación : Ordinaria | Tipo contrato: Servicios | de | |
| Clasificación CPV: 80110000 | Acepta renovación: No | Revisión de precios / fórmula: No | Acepta variantes: No | |
| Presupuesto base de licitación: 123.000 € | Impuestos: 0% | Total: 492.000,00 € | | |
| Valor estimado del contrato: 492.000,00 € | Impuestos: _____ | Total: _____ | | |
| Fecha de inicio ejecución: 3+1 cursos escolares. Empieza 2023-2024 | Fecha fin ejecución: 2026-2027 | Duración ejecución: tres años, más uno prorrogable. | Duración máxima : 4 cursos escolares | |
| Garantía provisional: No | Garantía definitiva: Sí (5% precio de adjudicación) | Garantía complementaria: No | | |
| | | | | |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| | | |
|---|-------------------|--|
| Propuesta de contratación del Servicio | 07-06-2023 | |
| Informe de Secretaría | 07-06-2023 | |
| Acuerdo inicio Junta de Gobierno Local | 10-07-2023 | |
| Pliego prescripciones técnicas | si | |



Ayuntamiento de Almazán

| | | |
|---|------------|--|
| Pliego de cláusulas administrativas | si | |
| Anuncio de licitación | SI | |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «1 y 2»+3 | 01-08-2023 | |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto que con fecha 04 de agosto de 2023 se produjo el siguiente acuerdo *“Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “EL LAGO” A TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Elesan Duero S.L, con C.I.F n.º B42206797, por el precio de 229,7 € al mes por niño y demás condiciones incluidas en su oferta económica.*

* *

SEGUNDO*. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes.*

* *

Elesan Duero S.L

* *

TERCERO. *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

* *

CUARTO*. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.*

* *

QUINTO. *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada si procediese.*

* *

SEXTO* Notificar a ELESAN DUERO, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo para que complemente la documentación solicitada” *

Y visto que se han seguido los trámites oportunos y que con fecha de 30 de agosto de 2023 se presentó la documentación solicitada por parte de Elesan Duero S.L. necesaria para formalizar el contrato, ha finalizado el procedimiento de contratación. Analizado el pliego y demás condicionantes se decide firmar el contrato y que el



Ayuntamiento de Almazán

contrato comenzara a regir en el curso 2024-2025, por lo que con prorrogas y todo se extendería hasta el curso 2027-2028.

EXPEDIENTE 269/2023. RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA INDIVIDUALIZADA DESTINADA A LA PARTICIPACIÓN DE PEÑAS EN LAS FIESTAS PATRONALES BAJADA DE JESÚS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con los acuerdos realizados con las propias Peñas y visto el Presupuesto municipal en vigor, en el que se consigna crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-480 para atender los gastos por la prestación por las Asociaciones de actividades en las Fiestas Patronales de 2023.

En base a ello, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el gasto en concepto de ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-480 del presupuesto de gastos de la Corporación para las siguientes Asociaciones:

- Asociación Agrupa el Vino: 5300 €.
- Asociación Apéate: 5.300,00 €.
- Asociación IPC: 500,00€.
- Asociación Ley de la Selva: 3000,00 €.

SEGUNDO. Aprobar el pago con carácter inmediato con el fin de que puedan acometer los gastos de fiestas, estableciendo el día 01 de septiembre de 2023 como fecha límite para dicho abono.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Expediente 241/2023. SUMINISTRO DE GASOLEO PARA EDIFICIOSMUNICIPALES Y VEHICULOS PARA PROXIMOS TRES AÑOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dadas las características del **GASOLEO PARA EDIFICIOSMUNICIPALES Y VEHICULOS** se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento



Ayuntamiento de Almazán

abierto, oferta económicamente más ventajosa un criterio básico de adjudicación, al precio más bajo, ya que en principio se busca de momento un ahorro en el coste de este suministro. Además se añade una valoración por equipamiento.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, por Providencia de la Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad de idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactaron e incorporaron al expediente los pliegos de cláusulas administrativas y de cláusulas técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio del 2023, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Procedimiento de Contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que, durante la licitación, se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

| CIF**** | Licitador | Fecha de Entrada |
|-----------|------------------------|------------------|
| B42189415 | GASOLEOS MARQUEZ, S.L. | 22/08/2023 |
| B42124024 | DISOGAS S.L. | 23/08/2023 |

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como los criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de DISOGAS S.L.

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador **DISOGAS S.L**

Visto que con posterioridad el 28 de agosto de 2023 **DISOGAS S.L** presenta escrito en el que manifiesta que *“Viendo las circunstancias e interpretaciones del boletín petrolero y las aclaraciones de la oferta económica, Retiramos nuestra oferta”*.

Por lo que examinada la documentación que la acompaña ,y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ,la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopto el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar a GASOLEOS MARQUEZ, S.L., el SUMINISTRO DE **GASOLEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y VEHICULOS** de este Ayuntamiento, por procedimiento abierto, de acuerdo a la oferta presentada por la empresa.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las diferentes aplicaciones presupuestarias por un importe en principio total de 241.335,71 €.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores



Ayuntamiento de Almazán

que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, si procediese.

CUARTO. Notificar a GASOLEOS MARQUEZ, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de Suministros de **GASOLEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y VEHICULOS** en la Plataforma de Contratos del Sector Público, utilizada en este caso como Perfil de contratante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE